

MEMORIAL DE AUDIENCIA.
INCIDENTE DE GUARDA Y CUSTODIA.
DIVORCIO INCAUSADO.

JUZGADO ORAL FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA.
CARPETA: JOF/DJCHO/1090/2026/DI
JUEZ: MARCO ANTONIO SAUCEDO
RAMÍREZ.

El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

El Secretario de Acuerdos hizo saber a los comparecientes las penas en que incurrir las personas que declaran falsamente ante autoridad judicial procedió a protestarlas para que se condujeran con verdad en el desarrollo de la audiencia.

Desarrollo De Audiencia.

En Ciudad Judicial Cholula, Puebla, se inició audiencia a las once horas con veintiocho minutos del día diez de septiembre del dos mil veintiséis en la Sala de Oralidad número Tres, carpeta número JOF/DJCHO/1090/2026/A, relativo al incidente de guarda y custodia, estando presente José Huerta Ramírez acompañado de sus abogados patrono, Axel Fuentes Jiménez y José Martín Torres Aparicio, siendo presidida por el Juez Marco Antonio Saucedo Ramírez.

Los abogados patrono del actor incidental aceptaron y protestaron el cargo conferido.

El Juez hizo saber a los comparecientes el motivo de la audiencia y concedió el uso de la voz a uno de los abogados patrono de la parte actora incidental quien procede a formular incidente de guarda y custodia, asimismo, solicita:

- Guarda y custodia provisional compartida y en su momento definitiva de los menores de iniciales J.H.S., A.H.S. y S.H.S. a favor de la actora incidental.
- Se decrete régimen de visita y convivencia provisional de los menores de iniciales J.H.S., A.H.S. y S.H.S. con la actora.

Manifestó que las partes contrajeron matrimonio de este procrearon a sus menores hijos objeto de la presente incidencia. Asimismo, desde el nacimiento de los menores su progenitor ha contribuido al cuidado y desarrollo de sus menores hijos además de las aportaciones económicas para su manutención. Desde la terminación del vínculo matrimonial el hoy actor incidental ha mantenido una guarda y custodia compartida en la que todos los jueves de cada semana después de la escuela se hace cargo de sus menores hijos al salir ellos de la escuela y así reintegrándolos con su progenitora los domingos de cada semana a las dieciocho horas. Además, se manifiesta que el progenitor de los menores ha cuidado de sus menores hijos en días horas adicionales a los mencionados, en virtud de la rutina cambiante de su progenitora.

Pruebas de la actora incidental:

- Declaración de partes de hechos propios y ajenos a cargo de la demandad incidental.
- Impresión de acta de nacimiento número 186 con código QR;
- Impresión de acta de nacimiento número 1414 con código QR;
- Impresión de acta de nacimiento número 2273 con código QR;
- Copia de acuse de denuncia;
- Veinticuatro copias de recibos de pago;
- Seis notas de pago de útiles;
- Póliza de pago de gastos médicos;
- USB;
- Testimonial a cargo de Virginia del Roció Ramírez Oropeza y José de Jesús Huerta Mejía;
- Testimonial a cargo de Cecilia Torres Blanco y Carmen Flores Vargas;
- Ochenta y un fojas con impresiones de fotografías;
- Sesenta y cinco fojas con capturas de conversaciones;
- Documental publica de actuaciones.

Por lo anterior el Juez proveyó

- Admitió en la vía oral el incidente de guarda y custodia en la vía oral qu promueve el actor incidental, toda vez que está acreditada la competencia, el interés jurídico, la capacidad, la personalidad y la legitimación, constando además que la comparecencia y



la expresión de los hechos constituyó demanda formal y sustancialmente válida, lo anterior con fundamento en el artículo 517 del Código Civil para el Estado en relación con los artículos 413 y 414 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de Puebla.

- Tuvo por anunciadas las pruebas ofrecidas por la parte actora incidental por las razones expuestas en audiencia, con los apercibimientos de ley.

- Ordeno turnar los autos al Diligenciarlo de la adscripción, para que se constituya en el domicilio de Valeria Sánchez Flores, ubicado en Primera Cerrada de Boulevard La Concepcion Sur, Número 5, Fraccionamiento La Concepcion Buenavista, Puebla, y le corra traslado con copia de los documentos exhibidos y la videograbación de la presente audiencia, lo anterior para que se presente a una audiencia de contestación de incidente, misma que se llevará a cabo a las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de noviembre del año en curso**, en la Sala número Tres del Juzgado de Oralidad Familiar del distrito judicial de Cholula, asimismo se apercibe a la demandada incidental, que en caso de no comparecer el día y hora señalados con antelación, debidamente identificada y acompañada de abogado que la represente, se tendrá por contestada el incidente en sentido negativo y se continuará con su procedimiento. Asimismo, en la misma diligencia de mérito se deberá hacer de su conocimiento a la parte demanda incidental que mantenga las cosas en el estado en que se encuentran, esto con relación a la convivencia que lleva a cabo el actor incidental con sus menores hijos en los días y horas señalados en los hechos de la presente incidencia, así en beneficio de los niños involucrados.

- Ordeno la devolución de los documentos requeridos por el abogado patrono de la parte actora incidental, previo cotejo de estos a fin de que obren en la carpeta en que se actúa.

- Ordenó dar vista a la Agente del Ministerio Público de la adscripción.

Se notificó de todo lo anterior a las partes presentes en la audiencia
Finalizó audiencia a las doce horas con un minuto.

JUEZ.

MARCO ANTONIO SAUCEDO RAMÍREZ.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

ADOLFO GUARNEROS MARIN

El Suscrito Secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

